



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al Señor juez que en la fecha paso el proceso a su despacho a fin de comunicar de que se presentó informe por parte del CARLOS ALBERTO GIRALDO HOYOS, adscrito al IGAC. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de Enero **del dos mil veintidos (2022)**

Leonardo Quintero Ossa
LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de Enero **del dos mil veintidos (2022)**
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 032

Radicación 66682-40-03-002-2019-00544-00VERBAL ESPECIAL (Deslinde y Amojonamiento): ADOLFO LEÓN ESCOBAR LLANO Vs CARLOS ALBERTO DEL RÍO RESTREPO Y OTROS.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y examinado el presente proceso, se fija fecha para fecha para la diligencia de que trata el artículo 403 de la ley 1564 de 2012, para el día 08 de Febrero de 2023 a las 9:00 a.m.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

RESUELVE

PRIMERO. Programar fecha para la diligencia de que trata el artículo 403 de la ley 1564 de 2012, para el día 08 de Febrero de 2023 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO. Cítese los peritos intervenientes dentro del presente proceso, en aras de interrogarlos sobre el contenido de sus dictámenes, en igual sentido a fin de señalar los linderos y colocar los mojones en los sitios que fuere necesario demarcar línea divisoria. Parágrafo. Se les advierte a las partes que deberán procurar la comparecencia de los peritos, los testigos y deberán presentar igualmente los títulos el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID BECERRA

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dfba9e25a33dd2f270771d973ebdd6d3a047fcf0ed2ec507cf46ae331f8cdb0**

Documento generado en 13/01/2023 08:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>